SPJ SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA Galicia USO UNIÓN SINDICAL OBRERA

Sindicato Profesional de Xustiza

SPJ-USO SOLICITA A LA DXX DE MANERA URGENTE LAS MEDICIONES DE GAS RADÓN EN TODAS LAS OFICINAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE GALICIA

El SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA SPJ-USO Galicia, CIF G15380033, en su propio nombre y en el de los funcionarios que prestan sus servicios en LA Administración de Justicia en Galicia, mail spjusogalicia@gmail.com y domicilio a efectos de notificaciones en el local sindical sito en C/ padre Feijoo 1, CP 36209 de Vigo**,** por medio del **presente expone:**

PRIMERO.- Que tras la reunión del Comité de Seguridad y Salud celebrada el pasado día 10 de noviembre, y una vez vista la información ampliada sobre las mediciones de gas radón en los centros de trabajo de nuestra Comunidad Autónoma **(cuyo objetivo es evaluar la exposición laboral a este agente cancerígeno y garantizar la seguridad y salud laboral), HEMOS COMPROBADO QUE HAN QUEDADO EXCLUIDAS DE DICHAS MEDICIONES LAS OFICINAS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS SERVIDAS POR FUNCIONARIOS DE JUSTICIA, DEJANDO A SU PERSONAL AL MARGEN DE ESTA EVALUACIÓN PREVENTIVA IMPRESCINDIBLE.**

SEGUNDO.- Desde SPJ USO, manifestamos que no puede existir discriminación alguna entre trabajadores de Justicia de esta comunidad, ya que el personal destinado en estas Oficinas de Justicia en el Municipio dependen orgánica y funcionalmente de la Xunta de Galicia. **Recae, por tanto, en esa Dirección Xeral de Xustiza la competencia y responsabilidad directa en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de todo el personal de Justicia en la Comunidad Autónoma.**

TERCERO.- Que Galicia constituye una zona de actuación prioritaria por sus altos niveles de concentración de gas radón, dándose además la circunstancia agravante de que muchos de estos centros de trabajo están ubicados en planta baja. Esto obliga a aplicar con el máximo rigor la normativa actual.

CUARTO.- Que existe una urgencia técnica y temporal inaplazable para iniciar estas actuaciones. Tal y como establecen los criterios técnicos del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y así lo manifestado el catedrático y experto en la

materia D. **Alberto Ruano en el Comité de Seguridad y Salud, las mediciones de gas radón en los centros de trabajo deben realizarse de forma continua durante un mínimo de tres meses dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de mayo (época de menor ventilación natural), para que los resultados sean válidos y representativos.** Demorar el inicio de la colocación de los detectores impediría completar el ciclo de medición dentro de la ventana temporal adecuada de la presente campaña.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

1.- Que, con carácter urgente, esa Dirección Xeral de Xustiza dé las instrucciones oportunas **para que se proceda de inmediato a las correspondientes mediciones en todas las oficinas de Justicia de los municipios de Galicia servidas por funcionarios dependientes de la Xunta de Galicia** en el plan de mediciones de gas radón.

2- Que la colocación de los medidores correspondientes en dichos centros se efectúe a la mayor brevedad posible, garantizando así que el periodo de exposición mínimo exigido se cumpla íntegramente antes del próximo 31 de mayo.

3.- Que, dada la urgencia y la actual preocupación de todo el colectivo de Justicia, se facilite en la próxima Mesa Sectorial a celebrar el día 24 de noviembre el cronograma previsto para la ejecución de estas mediciones, así como que se nos informe de los resultados una vez finalizadas.

En Vigo a 13 de noviembre de 2026..

Fdo.: Yolanda Rodríguez Caride en representación de SPJ-USO.

YOLANDA RODRIGUEZ CARIDE - 36120516M

Firmado digitalmente por YOLANDA RODRIGUEZ CARIDE - 36120516M
Fecha: 2026.11.13 08:49:18 +01'00'

DIRECCIÓN XERAL DE XUSTIZA

R/ Madrid 2-4, 2ª planta, 15781, SANTIAGO DE COMPOSTELA